

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPañIA HERMAPROVE,
HERRAMIENTAS MATERIALES Y
PROVEDURIA S. A.-----
Cuantía: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: el señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.. El compareciente casado, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de sucres a dolares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS



MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de marzo del mismo año, con un capital de tres millones doscientos cuatro mil sucres; b.- Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital a la suma de cincuenta millones de sucres; c.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de octubre del dos mil dos, resolvió: Uno) Convertir el capital Social de la compañía de CINCUENTA MILLONES de sucres a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos) Dolarizar el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tres) Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social y autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, por los derechos que representa de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara: UNO) Convertido el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dos, a las veinte horas, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ, propietario de 49.996 acciones; y, señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, propietaria de 4 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Ing. Alfredo Villacrés Velez y como Secretario el señor Luis Dario Villacres Velez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cincuenta millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares;

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCUENTA MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Dolarizar el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRÉS a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

TERCERO: Que las cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, se encuentran suscritas de la siguiente manera: el señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, es propietario de 49.996 acciones, y la señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, es propietaria de 4 acciones.

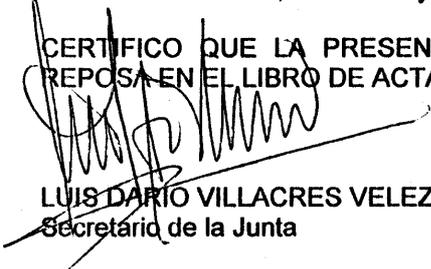
CUARTO: Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social en los términos siguientes: **ARTICULO SEGUNDO:** El capital social de la compañía es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta mil, inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Bajo el cuidado del Gerente General, se llevará el cuidado del Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones así como las sucesivas transferencias de ellas, las constitución de derechos y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre

las acciones. En cuanto a la transferencia de acciones o para el caso de extravío, pérdida o sustracción de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales pertinentes."

QUINTO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta, suscriba la misma; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las veintiún horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, accionista; f.- Ing. ALFREDO VILLACRES VELEZ, Presidente de la Junta; f.- LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, accionista y Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


LUIS DARIO VILLACRES VELEZ
Secretario de la Junta

Guayaquil, Mayo 14 de 1.998

Señor
LUIS DARIO VILLACRES VELEZ
Ciudad.

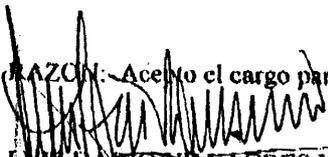
De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre sus funciones le corresponde individualmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 9 de Febrero de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Marzo de 1.988.

Muy atentamente,


Ab. Karina Ramos Martínez
Secretaria Ad Hoc de la Junta


RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Guayaquil, Mayo 14 de 1.998.

LUIS DARIO VILLACRES VELEZ.
At. Carlos Julio Rosemena. Km. 1.5
C. I. 8907547889



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 39, 582 Registro Mercantil No.
10219 Repertorio No. 15, 739
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Mayo de 1998

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



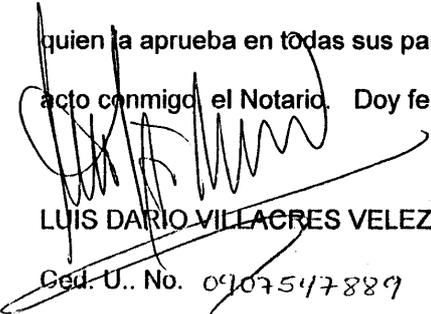
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

capital Social de la compañía de CINCUENTA MILLONES de sucres a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Dolarizado el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Reformado el artículo Segundo del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., celebrada el veintiuno de octubre del dos mil dos; CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a lo que consta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de octubre del dos mil dos. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan a esta escritura los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía; b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogado. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y



demás documentos de ley para la validez de esta Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de

acto conmigo el Notario. Doy fe.


LUIS DARIO VILLACRES VELEZ

Ced. U.. No. 0907547889

Certif. de Vot. No.

HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA, S. A.

R.U.C. No. 0990907161001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE  **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILI_

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0000264, dictada por Intendente de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, el 20 de enero de 2.003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURÍA S. A., otorgada ante mí el 21 de octubre de 2.002. Guayaquil, diecisiete de febrero del dos mil tres.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0000264**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Enero del 2.003 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S.A.**, de fojas **6.580** a **6.589**, número **486** del Registro Industrial y anotada bajo el número **14.995** del Repertorio. - **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, seis de Junio del dos mil tres. -


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 50879
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *LC*